

MINISTERIO DE INDUSTRIA

15959 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de don Francisco Ferroni Durán, con domicilio en Francisco Roger, 9, Gerona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1959 sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa don Francisco Ferroni Durán la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora Mas Carreras, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión.

Origen de la línea: Apoyo número 15 de la línea a Granollers de Rocacorba.

Final de la misma: En la nueva estación transformadora Mas Carreras.

Término municipal a que afecta: San Esteban de Liémana.

Tensión en kilovoltios: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,550.

Conductores: Aluminio acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera con aisladores de vidrio.

Estación transformadora.

Tipo: Edificio con transformador de 50 KVA a 10/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Expediente: 528-74/92.

Gerona, 23 de julio de 1974.—El Delegado provincial.—J. Frigola Casassas.—10.948 C.

15960 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia C-2.435 R.L.T.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, número 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1959 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica.—Origen: Apoyo número 79, línea Fondarella-Castellnou de Seana. Final: P. I. número 1.119, «Fondo La Sala». Término municipal afectado: Castellnou de Seana. Cruzamientos: RENFE, línea férrea Barcelona-Zaragoza y línea telegráfica. Comisaría de Aguas del Ebro: Río Corp. Tensión de servicio en kV.: 25. Longitud en Km.: 0,564. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 40,25 milímetros cuadrados de Al/Ac. Apoyos: Postes de hormigón y castilletes metálicos. Estación transformadora: P. I. número 1.119, «Fondo La Sala». Emplazamiento: T. M. de Castellnou de Seana. Tipo: Intemperie, un

transformador de 25 kVA, de 25/0,38 kV. Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T.: Derivación de 25 kV. a nuevo P. I. número 1.119, «Fondo La Sala».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 12 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mils Naves.—2.954-D

15961 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

29.256. «Choval». Espato fluor. 1.000. Piloña.

29.736. «Arquera». Caolín. 141. Tineo.

29.888. «Paloma 2.ª». Caolín. 29. Tineo.

29.770 bis. «El Viso, 2.ª Fracción». Caolín. 35. Salas.

29.873. «Conchita». Cuarzo. 630. Llanes.

29.917. «Apolo XII». Cuarzo. 198. Llanes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Oviedo, 8 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

15962 *ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se autoriza el traspaso de los beneficios y la correspondiente calificación de industria agraria de interés preferente otorgados a «Central Lechera Riojana, S. A.», para la instalación de la central lechera de Logroño, a favor de «Central Lechera Vizcaína, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Ministerio de 22 de marzo de 1971 por la que se declaró comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la central lechera que para el abastecimiento del área de suministro, integrada por Logroño (capital) y treinta y tres localidades de la provincia, tenía adjudicada la Entidad «Central Lechera Riojana, S. A.».

Vista la instancia presentada por las Empresas «Central Lechera Vizcaína, S. A.» y «Central Lechera Riojana, S. A.», solicitando autorización para el traspaso de los beneficios y de la correspondiente calificación de industria agraria de interés preferente, otorgados para la instalación de la central lechera de referencia a «Central Lechera Riojana, S. A.», a favor de «Central Lechera Vizcaína, S. A.», por fusión de ambas sociedades mediante absorción de la primera por la segunda;

Visto el informe para el traspaso de la concesión de los beneficios emitidos por el Ministerio de Hacienda en virtud de lo previsto en el punto B), e), del artículo 2.º del Decreto 2858/1964;

Considerando que se ha dado cumplimiento al condicionado exigido en el precitado informe;

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se autoriza el traspaso de la concesión de beneficios y la correspondiente calificación de industria agraria de interés preferente, otorgados por Orden de este Ministerio de 22 de marzo de 1971 para la instalación de la central lechera que la Entidad